

6107



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Ordenanza Municipal N° 000002*

Callao, 15 ENE. 2010

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:**

**Por Cuanto:**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión**

**fecha 15 ENE. de 2010 ; Aprobó la siguiente;**

**Ordenanza Municipal:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial y en el inciso 8, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 79 inciso 1.2 indica que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, refiere que el Planeamiento Integral, es el que comprende la organización del uso del suelo, la zonificación y vías, de uno o varios predios rústicos cuyo objetivo es establecer las características que deberán tener los proyectos de habilitación urbana a realizarse en etapas sucesivas; además, el segundo párrafo del artículo 2 de la Norma GH.020 de dicho Reglamento señala que cuando se trate de habilitaciones urbanas que se hayan desarrollado colindantes a áreas consolidadas que no estén formalmente habilitadas, deberá formularse un Planeamiento Integral en el que se demuestre su integración al sistema vial previsto para la zona;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000186 de fecha 05 de agosto de 2009 se acuerda aprobar la autorización a la Gerencia General de Desarrollo Urbano en coordinación con la Gerencia General de Asentamientos Humanos a evaluar, actualizar y proponer en el término de noventa días hábiles, un nuevo

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR DENOMINADO PACHACUTEC Y ASENTAMIENTOS HUMANOS COLINDANTES DEL DISTRITO DE VENTANILLA QUE INCLUYE EL ESQUEMA VIAL Y LA ZONIFICACION**

**Artículo 1.** Apruébase el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacutec y Asentamientos Humanos colindantes ubicados en el distrito de Ventanilla, que comprende el ordenamiento urbano, los usos de la totalidad del área y el diseño de las redes y sus componentes viales, respetando el uso del suelo, conforme al Plano de Zonificación signado con código PZ-01, al Plano de Corte de Vías signado con código V-01-2/2, y al Plano del Sistema Vial signado con código V-01-1/2, los mismos que como Anexo 1 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.** Apruébase como Anexo 2 de la presente Ordenanza el Reglamento para los predios calificados como Zona de Reglamentación Especial de acuerdo al Plano de Zonificación signado con código PZ-01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.** Apruébase la desafectación de los predios que actualmente se encuentran consolidados con uso residencial e inscritos en los Registros Públicos como Zona de Recreación Pública –ZRP, asignándose la zonificación del entorno, Residencial de Densidad Media – RDM, detallados en el Anexo 3 el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.** Establézcase que el Planeamiento Integral aprobado tendrá una vigencia de diez años, teniendo el carácter obligatorio para las habilitaciones o formalizaciones futuras, debiendo ser inscrito obligatoriamente en los Registros Públicos, encargándose a la Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento de la referida inscripción registral.

**Artículo 5.** Modifícase en lo correspondiente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995, encargando a la Gerencia General de Desarrollo Urbano incluir en el mismo el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes ubicados en el distrito de Ventanilla así como los cambios de zonificación correspondientes a la presente Ordenanza.

**Artículo 6.** Encárgase a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento de lo resuelto en la presente Ordenanza.

**Artículo 7.** Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y anexos en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe).

**Artículo 8.** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA  
Que, esta copia concuerda con  
su original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
15 ENE 2010  
Callao, ...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao



Planteamiento Integral en el sector de Pachacútec-Ventanilla-Provincia Constitucional del Callao, el mismo que coadyuvará a solucionar la problemática del uso del suelo que esencialmente involucra el esquema vial, desafectación de áreas de dominio público y la zonificación de áreas consolidadas en el referido sector;

Que, las Gerencias precitadas han trabajado en forma conjunta con la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y con el Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Gobierno Regional del Callao; así como con la población cuyas actas de las reuniones sostenidas con los Secretarios Generales de todos los asentamientos humanos involucrados obran como antecedente y las observaciones y recomendaciones glosadas en dichas reuniones han sido analizadas e incorporadas en la propuesta del Planeamiento Integral;

Que, asimismo, obra como antecedente la documentación técnica remitida tanto a la Municipalidad Distrital de Ventanilla como al Gobierno Regional del Callao titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, emitidos a través de los Oficios N° 1003-2009-MPC-GGAH y N° 1004-2009-MPC-GGAH, con la finalidad que tomen conocimiento de la propuesta del Planeamiento Integral, además, se publicó tanto en el portal web de la Municipalidad ([www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe)) desde el 5 de diciembre de 2009, como en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla así como en esta entidad edil, por el periodo que establece el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, no habiéndose recepcionado observación alguna a la propuesta;

Que, este Planeamiento Integral define los nuevos trazos y secciones viales que conforme al estudio específico realizado posibilita un adecuado flujo vehicular y peatonal; asimismo, permite una actualización de la zonificación que en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la ciudad, localizará actividades con fines de vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como de producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones; es decir coadyuvará a solucionar la problemática del uso del suelo que esencialmente involucra el esquema vial, y la zonificación de las áreas consolidadas de dicho sector; habiéndose verificado en muchos casos que el uso de áreas calificadas y registradas como ZRP – Zona de Recreación Pública, a la fecha se encuentran ocupadas por lotes de vivienda por lo que procedería la desafectación y asignación de la zonificación del entorno;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000003 el mismo que aprobó el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes que incluye el Esquema Vial y la Zonificación, el cual tiene como antecedentes el Informe N° 33-2010-MPC-GGAH-GFRP de la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, adscrita a la Gerencia General de Asentamientos Humanos, el Memorando N° 129-2010-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 004-2010-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 065-2010-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando todos ellos de manera favorable a la expedición de la presente Ordenanza por encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ANEXO 2**  
**REGLAMENTO DE LA ZRE- ZONA DE**  
**REGLAMENTACIÓN ESPECIAL - VENTANILLA**



**Artículo 1°.- OBJETO**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la ubicación de actividades urbanas que se desarrollaran en la Zona calificada en el Plano PZ-01 como -ZRE- Zona de Reglamentación Especial – Ventanilla, y su respectiva regulación técnica en función a su ubicación, asegurando que las opciones de desarrollo sean socio ambientalmente adecuadas y sostenibles, las que serán tomadas en cuenta para el diseño del proyecto, el mismo que deberá preservar, recuperar o elevar la calidad urbana y ambiental de dicha zona, en estricta aplicación del presente Reglamento y el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas específicas de cada actividad.

**Artículo 2°.- DEFINICIÓN**

La Zona de Reglamentación Especial de Ventanilla es el área urbana que por sus características particulares debido a su cercanía al Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla", aprobado por D.S. N° 074-2006-AG en diciembre del 2006, y a la Zona de Playa Protegida y Zona de Dominio Restringido que establece la Ley 26856, conforma un elemento natural del paisaje urbano, que requiere de estudios y parámetros urbanísticos y edificatorios de carácter específico.

**Artículo 3°.- FINALIDAD**

Alcanzar un alto grado de protección de las personas y del medio ambiente en su conjunto, para garantizar una mejor calidad de vida, mediante la utilización de instrumentos que permitan prevenir, evitar y controlar los impactos y afecciones de todo tipo que las actividades urbanas puedan originar sobre esta zona. Por tanto en ella solo podrán ser compatibles los usos que no involucren actividades contaminantes

Definir las condiciones de ocupación, de tal manera que se permita una consolidación urbana que legitime una adecuada ocupación del suelo en la coyuntura actual y se establezcan los cuidados ambientales futuros y las condiciones de amortiguamiento y de las restricciones de actividades y de parámetros urbanísticos como guía de adecuación a la protección y restauración de los humedales de Ventanilla.

Promover el desarrollo económico de la zona con una adecuada infraestructura que no genere deterioro ambiental del entorno.

**Artículo 4°.- AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones de la presente norma, serán de aplicación para toda persona natural o jurídica que desee solicitar una Licencia de Habilitación Urbana, de Edificación o de Funcionamiento en la Zona definida con ZRE en el Plano de Zonificación signado con código PZ-01, que como Anexo 01 forma parte de la presente Ordenanza

**Artículo 5°.- RESPONSABILIDADES**

Para los fines del cumplimiento de la presente norma la responsabilidad alcanza a:

Los profesionales proyectistas, responsables de obra y propietarios de los inmuebles, en los trámites de Licencia de Habilitación Urbana o de Edificación, (en cualquiera de sus modalidades) y las actividades relacionadas a la ejecución de cualquier tipo de obra privada o pública.

Los titulares o promotores a cargo del desarrollo de las actividades en los trámites de Licencia de Funcionamiento (en cualquiera de sus modalidades) y las actividades conexas, sean de índole privada o pública.





#### Artículo 6°.- USOS PERMITIDOS

Dentro de la Zona de Reglamentación Especial -Ventanilla se permite la independización de terrenos rústicos y habitación urbana para los siguientes usos:

- Usos Agropecuarias, en terrenos rústicos con área no menor a 1 Hectárea
- Usos Especiales
  - Actividades recreacionales, turísticas, deportivas y de servicios-infraestructura para tratamiento de aguas servidas y afines de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26336 Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento
  - Actividades religiosas
- Usos Residenciales
  - Vivienda Unifamiliar Tipo 1 ( De baja densidad - RNE)
  - Vivienda Tipo Club, Temporal o Vacacional (Habilitaciones para uso de Vivienda tipo Club Temporal o Vacacional - RNE)

#### Artículo 7°.- DE LA HABILITACIÓN URBANA



Para los casos de Independizaciones, Subdivisiones y Planeamiento Integral se aplicará lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se tomará en cuenta lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones en lo que concierne a Habilitaciones en Riberas y Laderas de ser el caso.

En cuanto al sistema vial contenido en los planos que se aprueban, se consideran las vías colectoras y arteriales de acuerdo a lo señalado en el Sistema Vial Provincial, siendo las vías locales solo de carácter referencial, las que deberán ser definidas en la habitación urbana o saneamiento del plano de trazado y lotización correspondiente a cada agrupamiento humano a fin de establecer su ubicación definitiva.



#### Artículo 8°.- DE LOS PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

- |                                     |   |   |
|-------------------------------------|---|---|
| Área de Lote                        | : | El resultante del Proyecto no menor a 450.00 m <sup>2</sup>   |
| Frente Mínimo de Lote               | : | 15.00 m.  |
| Área Libre Mínima por lote          | : | 60%   |
| Coefficiente máximo de Edificación: | : | 0.5   |
| Altura máxima de Edificación        | : | 2 niveles (altura de cada nivel no mayor a 4.00 m.), identificándose como nivel: Sótano, semisótano y azotea. |
| Retiro mínimo                       | : | 5.00 m.   |
| Estacionamiento                     | : | Lo establecido en el RNE de acuerdo al uso y para el uso residencial - 2 unidades por vivienda.               |



#### Artículo 9°.- DISPOSICIONES FINALES

Debido a la cercanía con los Humedales de Ventanilla, todo proyecto podría causar impactos ambientales negativos significativos, por lo que se exigirá para la Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, la presentación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

En caso de detectarse algún impacto negativo por el desarrollo de alguna actividad, que esté afectando al medio ambiente o a los predios vecinos, se requerirá que la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Callao,



debe presentar un Informe Ambiental que establezca las medidas para mitigarlos; y así evitar conflictos posteriores. El responsable deberá cumplir las indicaciones que se establezcan, en caso contrario se denegará o revocará inmediatamente la Autorización municipal de funcionamiento.



De acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 26856 en la Zona de Playa Protegida y Zona de Dominio Restringido, (extensión superficial que comprende tanto la zona de alta marea como la zona de dominio restringido) solo podrá desarrollarse la zonificación correspondiente a la Zona de Recreación Pública ZRP.





MUNICIPALIDAD DEL CALLAO  
GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

PLANEAMIENTO INTEGRAL DE PACHACUTEC Y ALREDEDORES  
ANEXO 03  
AREAS A DESAFECTAR



Nº	PREDIO	UBICACIÓN	PARTIDA	USO INSCRITO	USO PROPUESTO
1	S1	EL GOLFO DE VENTANILLA	P01229750	PARQUE	VIVIENDA
2	92	EL GOLFO DE VENTANILLA	P01230751	PARQUE	VIVIENDA
3	A- LOTE 8	AH CUEVA DE LOS TALLOS	P01228531	PARQUE	VIVIENDA
4	PARQUE N 2	AH HIJOS DE VILLA LOS REYES	P01133388	PARQUE	VIVIENDA
5	LOSA DEPORTIVA 1	AH HIJOS DE VILLA LOS REYES	P01153389	RECREACION	VIVIENDA
6	AREA DE RECREACION	AH LAS LOMAS	P01149332	PARQUE	VIVIENDA Y OTROS USOS
7	M-24	AH KEIKO SOFIA I ETAPA	P01235705	PARQUE	VIVIENDA Y PARQUE
8	M2-3	AH KEIKO SOFIA I ETAPA	P01235166	PARQUE	VIVIENDA Y PARQUE
9	M3-4	AH KEIKO SOFIA I ETAPA	P01239190	PARQUE	VIVIENDA Y PARQUE
11	PARQUE B	AH VILLA LOS REYES - 3 SECTOR	P01110080	PARQUE	VIVIENDA
13	PARQUE 2	AH VILLA LOS REYES - 1 SECTOR	P01112352	PARQUE	OTROS USOS
14	V2-1	AH LA PAZ	P01222847	PARQUE	VIVIENDA
15	X-13A	AH LA PAZ	P01222786	PARQUE	VIVIENDA
16	T-1	AH LAS CASUARINAS	P01225809	PARQUE	EDUCACION
17	S-23	AH LOS OLIVOS DE LA PAZ	P01229202	AREA DEPORTIVA	OTROS USOS
18	Z4-2	PPNP-C4	P01268318	PARQUE	VIVIENDA Y OTROS USOS
19	J4-1	PPNP-C4	P01268569	AREA DE RECREACION	VIVIENDA Y OTROS USOS
20	N4-1	PPNP-C4	P01268787	PARQUE	VIVIENDA
21	O4-1	PPNP-C4	P01268822	PARQUE	VIVIENDA
22	U5-1	PPNP-A4	P01265122	AREA DE RECREACION	VIVIENDA
23	G3-23	PPNP-D3	P01300690	PARQUE	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL
24	A13-1	PPNP-A1	P01258756	PARQUE	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL
25	PARQUE 5	H BARRIO XVII GR 1B	P01055201	PARQUE	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL
26	K2-1	PPNP-B4	P01267216	RECREACION	VIVIENDA Y OTROS USOS
27	K2-2	PPNP-B4	P01267219	AREA DE PROTECCION AMBIENTAL	VIVIENDA
28	L4-3	PPNP-A2	P01294130	PARQUE	OTROS USOS
29	F2-1	PPNP-B1	P01295709	PLAZA PUBLICA	EDUCACION
30	A'14	PPNP-EE	P01303402	RECREACION	VIVIENDA
31	G-1	SECTOR EQUIPAMIENTO	P01291042	PARQUE	VIVIENDA Y OTROS USOS
32	PARQUE ZONAL 03	F-XII-4	P01000074	PARQUE	VIVIENDA Y OTROS USOS
33	PARQUE ZONAL 02	PARQUE ZONAL 02	P01606075	PARQUE	VIVIENDA Y OTROS USOS
34	PARQUE ZONAL 01	PARQUE ZONAL 01	P01003075	PARQUE	VIVIENDA Y OTROS USOS
35	PQ 11	F-XIII-4	P01064973	PARQUE/JARDIN	OTROS USOS
37	G-31	AH EL MIRADOR	P01243303	PARQUE/JARDIN	OTROS USOS
38	PQ9	E Barrio X GR 2	P01064801	PARQUE/JARDIN	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL
39	PQ11	E Barrio X GR 2	P01064603	PARQUE/JARDIN	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL





40	PQ17	F Barrio XIII GR_2	P01064721	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
41	PQ15	F Barrio XIII GR_2	P01064719	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
42	PQ14	F Barrio XIII GR_2	P01064718	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
45	Mz. PQ10	F Barrio XIII GR_2	1064714	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL
46	Mz. PQ12	F Barrio XIII GR_2	1064716	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
47	Mz. PQ13	F Barrio XIII GR_2	1064716	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
48	Mz. PQ14	F Barrio XIII GR_2	1064718	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
49	Mz. PQ15	F Barrio XIII GR_2	1064719	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
50	Mz. PQ16	F Barrio XIII GR_2	1064720	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
51	Mz. PQ4	F Barrio XIII GR_3	1064907	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
53	Mz. PQ4	F Barrio XII GR_3	1065068	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
55	Mz. PQ1	F Barrio XII GR_4	1065303	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y PARQUE
56	Mz. PQ6	F Barrio XII GR_5	1065376	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y PARQUE
57	Mz. PQ7	F Barrio XII GR_5	1065377	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
58	Mz. PQ8	F Barrio XII GR_5	1065378	PARQUE / JARDIN	OTROS USOS Y JARDIN
59	Mz. PQ9	F Barrio XII GR_5	1065379	PARQUE / JARDIN	COMERCIO LOCAL
60	Mz. PQ2	D Barrio IX GR_1	1065461	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
61	Mz. PQ7	G Barrio XV GR_3	1073309	PARQUE / JARDIN	COMERCIO LOCAL
62	Mz. E Lt 1	EQUIPAMIENTO	1291540	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y OTROS USOS
63	Mz. PLZ L109	F Barrio XIII GR_5	1304011	PLAZA PUBLICA	VIVIENDA Y COMERCIO LOCAL
64	P-1	F Barrio XIII GR_5	P01304010	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
65	PQ 26	F Barrio XIII GR_5	P01064444	PARQUE / JARDIN	OTROS USOS
66	JARD 27	F Barrio XIII GR_5	P01064445	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
67	PQ29	F Barrio XIII GR_5	P01064447	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y OTROS USOS
68	JARD 28	F Barrio XIII GR_5	P01064446	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
70	PQ23	F Barrio XII GR_7	P01064397	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
71	PQ22	F Barrio XII GR_7	P01064396	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
72	PQ16	F Barrio XII GR_7	P01064390	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
73	PQ8	F Barrio XII GR_6	P01064349	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA Y JARDIN
74	PQ11	E Barrio X CR 2	P01064603	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
75	A 1-1	AH 12 DE DICIEMBRE	P01269076	PARQUE / JARDIN	VIVIENDA
77	PQ3	E-XI-2	P01064535	PARQUE / JARDIN	OTROS USOS
79	PARQUE PERU	URB. ZONA INDUSTRIAL	70200606	PARQUE	INDUSTRIA LIVIANA

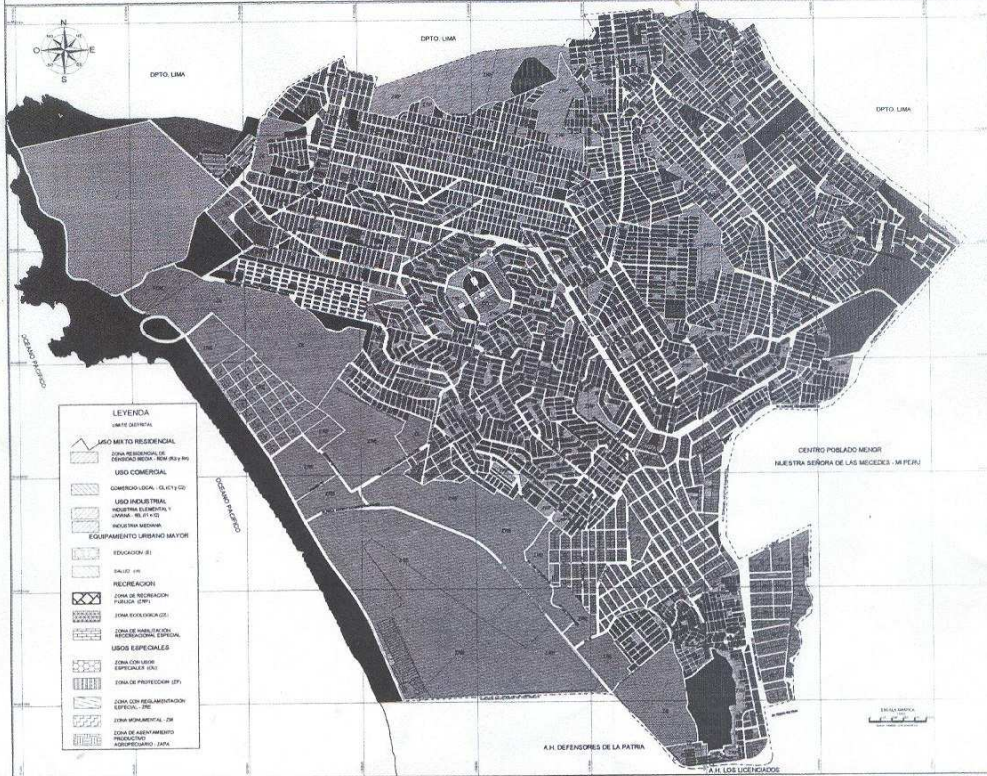


Callao, Enero del 2009



# MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



**LEYENDA**

[Symbol]	USO MIXTO RESIDENCIAL
[Symbol]	ZONA RESIDENCIAL DE ESTANDBY HOME - 1000 1000 1000
[Symbol]	USO COMERCIAL
[Symbol]	COMERCIO LOCAL (ELECTIVO)
[Symbol]	USO INDUSTRIAL
[Symbol]	INDUSTRIA EDUCATIVA Y CULTURAL DE PEQUEÑA ESCALA
[Symbol]	INDUSTRIA MEDIANA
[Symbol]	EQUIPAMIENTO URBANO MAYOR
[Symbol]	EDUCACION SI
[Symbol]	PAISAJE
[Symbol]	RECREACION
[Symbol]	ZONA DE RECREACION PUBLICA (ZPR)
[Symbol]	ZONA SOCIOCULTURAL
[Symbol]	ZONA DE PROTECCION HISTORICA ESPECIAL
[Symbol]	USOS ESPECIALES
[Symbol]	ZONA CON USOS ESPECIALES (ZUE)
[Symbol]	ZONA DE PROFESIONALES (ZP)
[Symbol]	ZONA CON RESERVA DE ZONIFICACION ESPECIAL (ZRE)
[Symbol]	ZONA MONUMENTAL (ZM)
[Symbol]	ZONA DE ASENTAMIENTO PROVISIONAL (ZAP)



## PLANEAMIENTO INTEGRAL PACHACUTEC Y ALREDEDORES

**EQUIPO TÉCNICO:**  
 ACIJO RODRIGUEZ CESAR ALBERTO  
 JESSICA MONTAÑA CESAR  
 TELLO FERRAZ JOSE  
 WILSON RAMIREZ FALCÓN  
 LILIANA MARQUEZ SANDOZ

**REVISORES TÉCNICOS:**  
 ROMANOS YANUS FALCÓN  
 CATALDO RAMOS JIMÉNEZ  
 WILSON GONZÁLEZ ANGLADE  
 TORIBIO RIVERA MARCELA

**GERENTE GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS:**  
**DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY**

**GERENTE GENERAL DE DESARROLLO URBANO:**  
**RAÚL ECHEAZU PERALTA**

**GERENTE DE TRÁFICO URBANO:**  
**CECILIJA ALVAREZ ORTIZ LUZÓN**

**GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO:**  
**MATILDE HINOJOSA MORALES**

**TÍTULO:** ZONIFICACIÓN

**UBICACIÓN:** DISTRITO DE VENTANILLA  
 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**CÓDIGO:** PZ-01

**ESCALA:** 1:5000

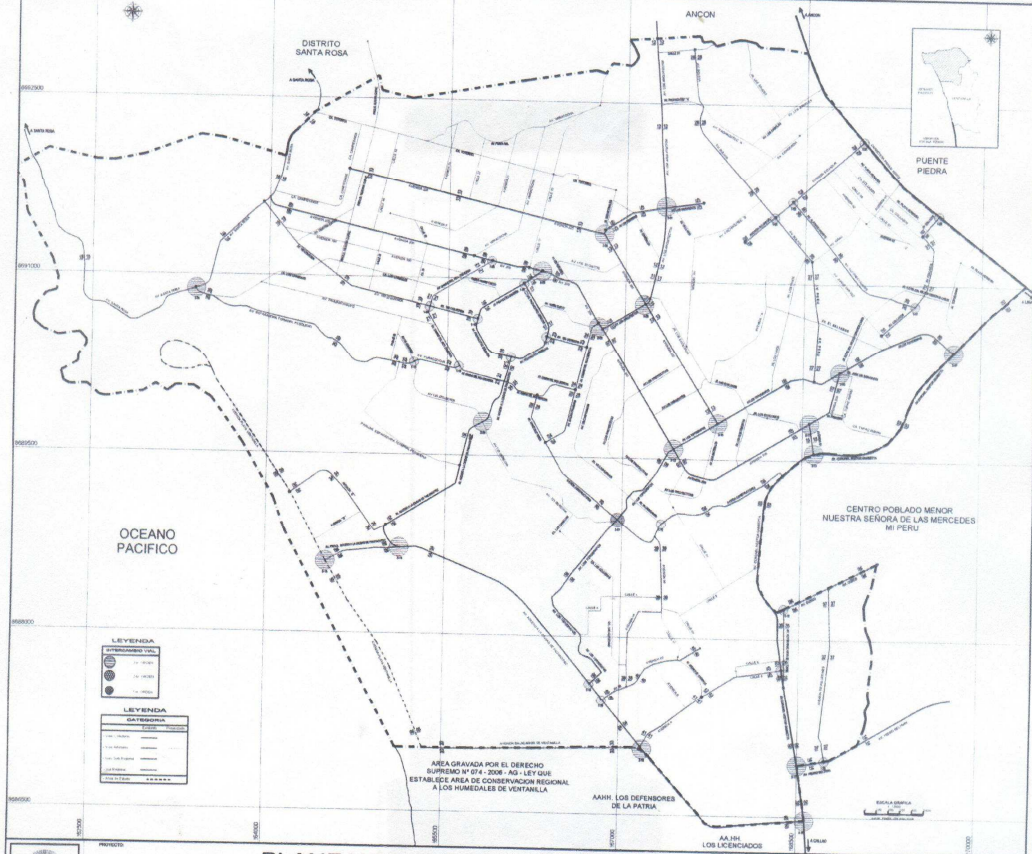
**FECHA:** 07/2000

**TELÓN:** NOVIEMBRE 2000

CONFORME LO DISPONE EL ART. 19 DE LA LEY DE PLANEAMIENTO URBANO Y EL ART. 17 DE LA LEY DE PLANEAMIENTO URBANO. LOS 50 METROS DE ANCHO DE LA MARCA COMO LOS 500 METROS DE AREA DE DOMINIO DEL TERRENO SON DE NATURALEZA PROTECTORA.



**MUNICIPALIDAD DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**  
**GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**



**LEYENDA**

**CONSERVACION VIAL**

- Carretera Nacional
- Carretera Regional
- Carretera Provincial
- Carretera Distrital
- Carretera Local
- Carretera Comunal
- Carretera Privada

**LEYENDA**

**OTROS**

- Parcela
- Parcela con servidumbre
- Parcela con usufructo
- Parcela con hipoteca
- Parcela con arrendamiento
- Parcela con usufructo vitalicio
- Parcela con usufructo por tiempo determinado
- Parcela con usufructo por tiempo indeterminado
- Parcela con usufructo por tiempo determinado y usufructo vitalicio
- Parcela con usufructo por tiempo determinado y usufructo por tiempo indeterminado
- Parcela con usufructo por tiempo determinado y usufructo vitalicio y usufructo por tiempo indeterminado



**PLANEAMIENTO INTEGRAL PACHACUTEC**

GRUPO TÉCNICO

- ACHO RODRIGUEZ CESAR
- JARA ROSABLANCA CESAR
- WANI ORO CONZUELA ANIELA
- TULLO PUEBLIZO
- VALENCIA RAMÍREZ WILMER
- LAFERRERA RAMÍREZ WANDY

GERENTE GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: DANIEL ALBERTO BELLILO MOY

GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: CESAR ALBERTO ORTIZ LUZON

GERENTE GENERAL DE DESARROLLO URBANO: JULIO ECHAZU PERALTA

GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIO: MATILDE HINDUSTROBA MORALES

PLANO: SISTEMA VIAL

PROYECTO: DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

**V-01-1/2**

PLANO N° 0101 ESCALA 1:10000

CONSEJO DE PROYECTO

PROYECTO: DISTRITO VENTANILLA

FECHA: JUNIO 2011



**MUNICIPALIDAD DEL CALLAO**  
**GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**  
**GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**



AV. CORONEL NESTOR GABETTA  
 TRAMO: AV. VENTANILLA - AVENIDA 4 (VIA HILMARTO)  
 Sección 2 - 2



AV. CORONEL NESTOR GABETTA  
 TRAMO: AV. ALM. HILMARTO - AUTORUTA PANAMERICANA NORTE  
 Sección 3 - 3



AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC  
 TRAMO: CALLE DE VENTANILLA - PLAZA CHACABO DE PACHACUTEC  
 Sección 4 - 4



AV. PLAYA VENTANILLA  
 TRAMO: AV. BARRIO DE VENTANILLA - AV. DISTRONDA  
 Sección 5 - 5



AV. LOS TOROQUELOS  
 TRAMO: AV. CORONEL NESTOR GABETTA - AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC  
 Sección 6 - 6



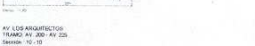
AVENIDA 205  
 TRAMO: AV. LOS TOROQUELOS - CALLE 11  
 Sección 7 - 7



AVENIDA 206  
 TRAMO: CALLE 13 - AV. MIRACOCCHA  
 Sección 8 - 8



AVENIDA 207  
 TRAMO: AV. MIRACOCCHA - AV. SANTA ROSA  
 Sección 9 - 9



AV. LOS ARQUITECTOS  
 TRAMO: AV. 300 - AV. 225  
 Sección 10 - 10



AV. LOS ARQUITECTOS  
 TRAMO: AVENIDA 205 - CALLE 18  
 Sección 11 - 11



AV. LOS ARQUITECTOS  
 TRAMO: CALLE DE LIMITE PROVINCIAL  
 Sección 12 - 12



AVENIDA 208  
 TRAMO: AV. TOROQUELOS - CA. CAMPEONER  
 Sección 13 - 13



AV. PEDRO DEL MANTO  
 TRAMO: AV. CORONEL NESTOR GABETTA - REVOLUCION  
 Sección 14 - 14



AVENIDA 21  
 TRAMO: AV. CORONEL NESTOR GABETTA - AVENIDA 300  
 Sección 15 - 15



AV. PACHACUTEC ZONERIA  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AVENIDA 300  
 Sección 16 - 16



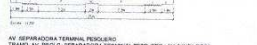
AV. PACHACUTEC ZONERIA  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - PACHACUTEC GUARIDA  
 Sección 17 - 17



AV. SANTA ROSA  
 TRAMO: LIMITE PROVINCIAL - LIMITE PROVINCIAL  
 Sección 18 - 18



AV. 190 ESQUINA  
 TRAMO: PLAZA PACHACUTEC - AV. SANTA ROSA  
 Sección 19 - 19



AV. SEPARADORA TERMINAL PESQUERO  
 TRAMO: AV. PROY. SEPARADORA TERMINAL PESQUERO - AV. SANTA ROSA  
 Sección 20 - 20



AV. CAMINO DEL HCA ZONERIA  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AVENIDA 300  
 Sección 21 - 21



AV. YERACOCCHA  
 TRAMO: AV. PROY. SEPARADORA TERMINAL PESQUERO - AV. CAMINO DEL HCA ZONERIA  
 Sección 22 - 22



AV. 150 ESQUINA  
 TRAMO: AV. CAMINO DEL HCA ZONERIA - PLAZA PACHACUTEC  
 Sección 23 - 23



AV. CAMINO DEL HCA ZONERIA  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AVENIDA 300  
 Sección 24 - 24



AV. SACAVAYAMANI  
 TRAMO: AV. LOS CONSTRUCTORES - AV. CAMINO DEL HCA ZONERIA  
 Sección 25 - 25



AV. CONSTRUCTORES  
 TRAMO: AV. CORONEL NESTOR GABETTA - AV. CAMINO DEL HCA ZONERIA  
 Sección 26 - 26



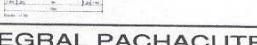
AV. 190  
 TRAMO: AV. LOS TOROQUELOS - AV. 300  
 Sección 27 - 27



AV. 300  
 TRAMO: AV. 300 - CALLE 21  
 Sección 28 - 28



AV. ESCUDOR  
 TRAMO: AUTORUTA PANAMERICANA NORTE - PRD DE VA  
 Sección 29 - 29



AV. ALFONSO LUANTE  
 TRAMO: AV. COLLAZO - AV. ESCUDOR  
 Sección 30 - 30



AV. COLLAZO  
 TRAMO: JORGE CHAVEZ - CALLE COLLAZO  
 Sección 31 - 31



AV. COLLAZO  
 TRAMO: CALLE COLLAZO - AUTORUTA PANAMERICANA NORTE  
 Sección 32 - 32



AV. BARRIO DE VENTANILLA  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AV. PLAYA VENTANILLA  
 Sección 33 - 33



AVENIDA 4  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AV. PLAYA VENTANILLA  
 Sección 34 - 34



AV. VICTOR PAUL HALLA DE LA TORRE  
 TRAMO: AV. CORONEL NESTOR GABETTA - AV. ELIZO  
 Sección 35 - 35



AV. CUECO  
 TRAMO: AV. CORONEL NESTOR GABETTA - CALLE 04  
 Sección 36 - 36



AV. BARRIO DE VENTANILLA  
 TRAMO: AV. PEDRO BELTRAN - AV. CUECO  
 Sección 37 - 37



AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AV. PLAYA VENTANILLA  
 Sección 38 - 38



AVENIDA 08  
 TRAMO: AVENIDA 01 - AV. CONSTRUCTORES  
 Sección 39 - 39



AVENIDA 02  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - CALLE 19  
 Sección 40 - 40



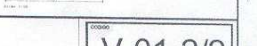
AVENIDA A  
 TRAMO: AV. ACCESO A LA CIUDAD DE PACHACUTEC - AV. JARDINES DE VENTANILLA  
 Sección 41 - 41



CALLE A  
 TRAMO: AV. JARDINES DE VENTANILLA - AV. CORONEL NESTOR GABETTA  
 Sección 42 - 42



AV. JARDINES DE VENTANILLA  
 TRAMO: AVENIDA 205 - PRD DE VA  
 Sección 43 - 43



**PLANEAMIENTO INTEGRAL PACHACUTEC**



PROYECTO:  
 DISEÑO: DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY  
 GERENTE GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
 GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
 CESAR AUGUSTO ORTIZ LUZON  
 GERENTE GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 JULIO ECHAZU PERALTA  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y DISEÑO  
 MATHILDE HINOSTROSA MORALES

GERENTE GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
 DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY  
 GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
 CESAR AUGUSTO ORTIZ LUZON  
 GERENTE GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 JULIO ECHAZU PERALTA  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y DISEÑO  
 MATHILDE HINOSTROSA MORALES

TÍTULO: CORTES DE VIA  
 UBICACIÓN: DISTRITO VENTANILLA  
 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 IDENTIFICADOR:

COBO: V-01-2/2  
 LÍNEA N.º: 0103  
 FECHA: 1998  
 COORDENADAS: UTM  
 FECHA: 1998